

JUICIO ELECTORAL

ACTOR: Partido Político Nueva Alianza Colima.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución Definitiva aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral de Estado, el 25 de junio de 2021, en el Procedimiento Especial Sancionador **PES-47/2021**.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado con esta fecha por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del **Juicio Electoral que hizo valer el Partido Político Nueva Alianza Colima**, en contra de la Resolución Definitiva aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el veinticinco de junio del año en curso, en el Procedimiento Especial Sancionador expediente **PES-47/2021**, en la que, se tuvo por acreditada la infracción de actos anticipados de campaña atribuida a la ciudadana Indira Vizcaíno Silva, Candidata a la Gubernatura del Estado de Colima, registrada por los partidos políticos Movimiento de Regeneración Nacional y Nueva Alianza Colima, lo que dio lugar a que le impusiera al hoy impugnante una sanción económica, dada la responsabilidad por culpa *in vigilando*.

Cédula que se fijó en los estrados y se publicó en la página electrónica de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **18:30 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MARTES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de 72 SETENTA Y DOS HORAS.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**